



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: resolución designa becario Masera Santiago

VISTO

Las presentes actuaciones; y el proceso de convocatorias a Becarios; y ORD-2022-4-E-UNC-REC mediante el cual se ha aprobado el “Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC” Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva. Además, comunicará formalmente al postulante y al responsable del área respectiva el otorgamiento o el rechazo de su solicitud de beca.

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que, en orden # 10 consta Acta de Selección elevada por la “Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI” designada mediante RPSI-2023-88-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la designación del Sr. Masera Santiago, DNI 42.260.906, quien desempeñará las tareas de asistente de relevamiento dando soporte a las necesidades planteadas en el Proyecto de Transformación Digital aprobado por RR-2023-515-UNC-REC, en la oficina de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025;

Que en orden #14 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Designar como becario a Santiago Masera, DNI 42.260.906, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, por el importe mensual estimado de \$179.311,91.- (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Once con 91/100) e imputando dicho egreso a la Fuente 16 de la mencionada Prosecretaría. Se informa que los

importes se deberán actualizar de acuerdo a los aumentos paritarios del Personal No Docente según las tablas salariales vigente en este periodo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Sueldos de la Secretaría de Gestión Institucional.